

**ACTA DE LA SESIÓN N°417 DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 5 DE ABRIL 2019.**

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:00 horas, los miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico (S),	Sr. Felipe Cerda Becker
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Gerente de Estadísticas Macroeconómicas,	Sr. Francisco Ruiz Aburto
- Subrogante del Gerente de Estabilidad Financiera,	Sra. Beatriz Velásquez Ahern
Representante del Ministro de Hacienda,	Srta. María del Pilar Fernández Vial
Representante del Ministerio de Agricultura,	Sr. Raúl Opitz Guerrero
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo,	Sr. Rodrigo Krell Loy
Director Nacional de Aduanas (S),	Sr. Pablo Ibáñez Beltrami
Representante subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Srta. Cristina Bas Kana
Asistieron, además:	
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Claudio Sepúlveda Bravo
Secretario Técnico de la Comisión (S),	Sr. Claudio Vicuña Urqueta

**417-01-0419 Resolución final en el marco de la investigación por eventual dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México.**

El Presidente de la Comisión recuerda a los miembros presentes que el tema en tabla tiene por objeto resolver respecto al término de la investigación por eventual dumping en los precios de importación de barras de acero para hormigón, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaria Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

A continuación, la Comisión analiza el caso y luego de un debate al respecto resuelve, por unanimidad de sus miembros, dar por terminada la investigación sin recomendar la aplicación de una medida antidumping definitiva a la importación de barras de acero para hormigón, originarias de México, debido a que los antecedentes disponibles no permiten constatar la existencia de daño importante o amenaza del mismo a la rama de producción nacional que elabora el producto similar que haya sido causado por las importaciones desde México, de acuerdo al Artículo 50° (Existencia de daño importante), 51° (Existencia de amenaza de daño importante) y 52° (Relación causal y no atribución) del Reglamento Antidistorsiones.

En particular, y entre otros factores, la Comisión tiene presente que: los precios aumentaron durante 2017 y 2018; que en el año 2017 el precio a distribuidor del producto nacional en la Región Metropolitana (RM) aumentó prácticamente en la misma proporción que el índice CRUspi; que en el período enero de 2017 - junio de 2018 el precio de venta de Ebema a sus clientes en la RM creció más que el precio FOB Puerto Turquía publicado por Steel Orbis;

que se observa una mejora en el margen de venta del producto nacional desde el 2º semestre de 2017, llegando a valores positivos en el primer semestre de 2018; que las ventas del producto nacional en Chile cayeron en 2017 (con medida antidumping vigente<sup>1</sup>), mientras que en el primer semestre de 2018 (sin medida antidumping vigente) aumentaron a la vez que la producción caía; que las importaciones desde México después de noviembre de 2017 no recuperaron los niveles anteriores a mayo de 2016, en tanto México siguió siendo el segundo proveedor internacional en Chile detrás de Turquía; y que la prueba de causalidad se basa en la existencia de un *spread* de precios al cual los productores nacionales “tendrían derecho”, sin que se haya fundamentado suficientemente las razones por las cuales ese “derecho” se justificaría, más aun considerando que los productos nacionales e importados son “similares”.

A continuación se transcriben los antecedentes vistos en la sesión:

## **RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN POR EVENTUAL DUMPING EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA HORMIGÓN, CLASIFICADAS EN LOS ÍTEMS ARANCELARIOS 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000, ORIGINARIAS DE MÉXICO.**

### **I. Antecedentes Generales**

El 12 de enero de 2018 se recibió una solicitud de investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México, presentada por las empresas Compañía Siderúrgica Huachipato S.A. (en adelante, CAP o CAP Acero) y Gerdau AZA S.A., (actual Aceros AZA S.A., en adelante, AZA). El producto denunciado se clasifica en los ítems arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000. CAP y AZA representan el 100% de la producción nacional.

Con fecha 7 de febrero de 2018, en Sesión N° 404, la Comisión resolvió iniciar la investigación, cuyo aviso en el Diario Oficial fue publicado el 8 de marzo de 2018. El periodo de investigación establecido para el cálculo del margen de dumping corresponde a enero-diciembre de 2017.

Con fecha 8 de noviembre de 2018, en Sesión N° 410, la Comisión resolvió no recomendar medidas provisionales. Con fecha 5 de febrero de 2019, en Sesión N° 413, la Comisión aprobó los hechos esenciales de la investigación. Con fecha 6 de marzo de 2019, en Sesión N° 415, la Comisión recibió en audiencia a las partes interesadas en la investigación.

Las barras para hormigón son un bien industrial, utilizado principalmente en la construcción. En particular, son un producto de acero diseñado para construir elementos estructurales de hormigón armado. Se trata de barras de acero con resaltes o muescas que mejoran su adherencia con el hormigón, y poseen una gran ductilidad, lo que permite que se puedan cortar y doblar para adecuarse a los fines necesarios.

Las glosas 7213.1000 y 7214.2000 corresponden en su totalidad a barras para hormigón. La glosa 7228.3000 puede incluir barras para hormigón además de otros tipos de barras, y la glosa 7227.9000 puede incluir barras para hormigón además de alambros. Sin embargo, no se registran importaciones de barras para hormigón bajo las glosas 7227.9000 y 7228.3000 desde 2012.

El gobierno de México ha señalado que la Comisión determinó incluir a las importaciones de barras de acero aleado que se realizan a través de los códigos arancelarios 7227.9000 y 7228.3000 como parte del producto investigado, lo que “no puede ser sostenible”

---

<sup>1</sup> Se aplicó una medida antidumping definitiva de 9,8% a las barras para hormigón originarias de México desde el 17/11/16 al 16/11/17. Previamente se aplicaron medidas provisionales de 13,1% desde el 19/05/16 al 16/09/16 y de 11,01% desde el 17/09/16 al 16/11/16.

dado que no hay ninguna base que justifique su inclusión, ya que no puede considerarse como producto investigado una mercancía que no se importó y respecto de la cual no hay ningún elemento para sostener que es similar a los productos domésticos.

Sobre el particular, cabe señalar que la solicitud se realizó respecto de las importaciones de barras de refuerzo para hormigón (nombre técnico), y que las glosas 7228.3000 y 7227.9000 pueden incluir barras de refuerzo para hormigón además de otros productos.

La Comisión ha considerado, tanto en esta investigación como en la investigación anterior realizada al mismo producto, que las referencias a las barras para hormigón o *rebar* deben entenderse hechas a todos los productos cuya finalidad es servir como refuerzo para la construcción que presenten muescas o resaltes, independientemente de su clasificación aduanera como alambón o propiamente como barras, e independientemente de su condición de aceros aleados o no aleados. No se trata de investigar a productos que no han sido importados, sino que de reconocer que las barras de refuerzo para hormigón, que sí han sido importadas, en el futuro podrían importarse no sólo a través de los códigos 7213.1000 y 7214.2000, sino que también a través de los códigos 7228.3000 y 7227.9000.

Han participado en la investigación: el exportador, Deacero S.A.P.I. de C.V. (en adelante, Deacero); 2 de las 5 empresas importadoras contactadas (se recibió respuesta de Ebema S.A. (en adelante, Ebema) y Comercial A&B Limitada)<sup>2</sup>; 8 de las 14 empresas constructoras contactadas (se recibió respuesta de Besalco S.A., Desco S.A., Inarco S.A., Salfa Ingeniería y Construcción S.A., Constructora Ingevec S.A., Empresa Constructora Sigro S.A., Astaldi Sucursal Chile, Sacyr Chile S.A.)<sup>3</sup>; la Cámara Chilena de la Construcción; los dos productores chilenos; y el gobierno de México.

Los denunciantes estimaron un margen de dumping de 26,9%, expresado a nivel CIF.

#### Similitud entre los productos nacionales e importados

En Chile, todas las barras para hormigón importadas, al igual que el producto nacional, deben cumplir la norma técnica chilena NCh204 Of2006, la que es exigida por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y, por ende, obligatoria en toda construcción de hormigón armado en el país. Los productos deben ser certificados previamente por un laboratorio independiente acreditado en el Instituto Nacional de Normalización (INN) y reconocido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), antes que una partida pueda ser comercializada en el territorio nacional.

El gobierno de México argumenta que no hay claridad y certeza sobre el producto investigado, ya que no se señalan el grado ni los diámetros y largos de las barras de acero investigadas. Agrega que, por ejemplo, es posible que se incluya a barras de acero de grados que no se fabrican en Chile, o bien, que se investigara a las barras grado A440-280H, que los denunciantes sí fabrican, pero no se contemplan en la solicitud de inicio.

Según Deacero, “el producto A440-280H comprado por EBEMA para vender en Chile no corresponde al producto investigado, sino a un alambón de sección circular de diámetro de 6 mm, laminado en caliente, liso, correspondiente a la partida arancelaria 7213.9190, según el sistema armonizado vigente en nuestro país”. Para la empresa mexicana ese “producto no puede formar parte de la presente investigación”.

---

<sup>2</sup>Los importadores que no contestaron el cuestionario fueron: Fullacero Ltda., Primsa Aceros S.A., Francisco Petricio S.A., y American Screw Chile Ltda.

<sup>3</sup>Las constructoras que no contestaron el cuestionario fueron: Conpax S.A., Socovesa S.A., Ebco S.A., Ingeniería y Construcción Sigdo Koppers S.A., Strabag Spa, y Ferrovial Agroman Chile S.A.

Por su parte, AZA ha señalado, en términos generales, que:

“...ambos tipos de barras bajo análisis (A440-280H y A630-420H) presentan características físicas idénticas o similares; han sido diseñadas para un mismo fin, esto es, construir elementos estructurales de hormigón armado; y no presentan mayores diferencias en sus costos, ni en sus precios de venta. Sin embargo, ambas poseen propiedades mecánicas diferentes, siendo aquellas de grado A630-420H mejores que las de grado A440-280H, toda vez que estas últimas corresponden a barras de un estándar menos exigente, lo que se traduce en que el uso de barras de grado A630-420H reduce la cantidad de consumo de acero en una obra en torno a un 20%, frente al uso de barras del grado A440-280H. Esto último ha llevado a que en el mercado total de barras de refuerzo en Chile se observa una predominancia de las de grado A630-420H por sobre las de grado A440-280H, representando las primeras más de un 95% de las ventas totales de barras de refuerzo en Chile.”

Mientras que CAP ha destacado que:

“De manera general, ambos grados de *rebar*, A440-280H y A630-420H, pueden ser destinados al mismo uso (esto es, el refuerzo de estructuras de hormigón). Sin embargo, el del tipo A630-420H es más resistente, mientras que el de grado A440-280H es más fácil de manipular (por ejemplo, para labores de corte y doblado). Por esto, para edificaciones menores es común la utilización de *rebar* de grado A440-280H y, en menor cantidad, de grado A630-420H. Para edificaciones de mayor tamaño, en cambio, es más común el uso del *rebar* de grado A630-420H”.

Al respecto, la Comisión tiene presente que la norma chilena NCh204 Of2006, indica que las barras que se comercialicen en Chile deben corresponder a uno de los tres siguientes grados: A440-280H, A560-350H y A630-420H con diámetros desde 6 a 40 mm. También, tiene en cuenta que todas las barras de acero para hormigón deben cumplir con la norma técnica vigente para poder ser comercializadas en Chile y que los tres tipos de barras son empleadas para usos y funciones absolutamente idénticos. Además, los distintos tipos de barras serían sustitutos unos de otros ajustando el diámetro de la barra a utilizar (de acuerdo con la información entregada por AZA), por lo que la Comisión considera que el producto investigado incluye todos los tipos de barras de acero para hormigón con muescas o resaltes que pueden ser vendidos en Chile.

Por otra parte, Ebema<sup>4</sup> sostiene que se trata de productos sustitutos y que compiten entre sí en el mercado, cualquiera sea su origen. Asimismo, todas las empresas constructoras que respondieron el cuestionario y que han trabajado con producto nacional e importado (6 de las 8 empresas que respondieron cuestionarios<sup>5</sup>), así como la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), han señalado que los productos son similares.

La Comisión considera que el producto chileno es similar al producto mexicano bajo investigación<sup>6</sup>, puesto que cumple con los criterios establecidos por la jurisprudencia OMC para su verificación:

- i) no hay diferencias entre sus propiedades físicas y técnicas, pues cumplen la misma norma técnica;
- ii) tienen exactamente el mismo uso final;
- iii) los consumidores consideran ambos productos como sustitutos; y,
- iv) ambos productos se clasifican en los mismos códigos arancelarios.

<sup>4</sup> Empresa importadora del producto mexicano.

<sup>5</sup> Las dos empresas restantes solo trabajan con barras nacionales.

<sup>6</sup> Igual conclusión tuvo la Comisión en la investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México del año 2015 (sesión N°393 del 10 de noviembre de 2016).

## Similitud entre los productos comercializados por Deacero en México y los exportados a Chile

Deacero señala que los productos comercializados en México son sustancialmente distintos al producto que se comercializa en Chile. En México produce y comercializa la barra de acero para hormigón (varilla recta) grado 42, conforme a las normas mexicanas. Para Chile, por su parte, produce y vende barras de acero para hormigón con el grado A630-420H, conforme a la norma chilena NCh204 Of2006. De igual manera, Deacero afirma que para Chile se produce la varilla en rollo grado A440-280H, la cual no sería comparable con nada de lo que se vende en el mercado mexicano.

Además, Deacero argumenta que las barras de acero grado 42 y grado A630-420H, podrían ser las más comparables pero que aun así hay ciertas diferencias: i) las barras de acero para hormigón en México tienen nomenclaturas y diámetros diferentes a las que se venden en Chile; y, ii) las barras de acero para hormigón en México tienen especificaciones distintas a las propiedades mecánicas que deben cumplir con respecto a las que se deben comercializar en Chile. Por lo anterior concluye que los productos comercializados en México y aquellos que se venden en Chile bajo la norma chilena son sustancialmente distintos y por lo tanto la comparación o el intento de comparación e igualación que hacen los solicitantes es incorrecto.

Al respecto, la Comisión ha reafirmado lo señalado en sesión N°393, del 10 de noviembre de 2016, correspondiente a la sesión final de la investigación por dumping en las importaciones de barras de acero para hormigón originarias de México del año 2015, donde concluye que:

*“Respecto de la similitud entre el producto comercializado en México y el producto investigado, la Comisión observa que si bien los diámetros del producto investigado y el destinado al mercado doméstico mexicano no son idénticos, en general se encuentran correspondencias con diámetros semejantes entre los productos que van a cada mercado. También constató que, respecto de los diámetros, no se encuentran variaciones significativas en los precios por peso declarados de las importaciones. La Comisión tiene presente lo establecido en el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping (AD), en cuanto a que cuando no exista un producto igual en todos los aspectos al producto investigado, el producto similar podrá ser otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.*”

*Respecto de la diferencia en resistencia y fluencia entre el producto vendido en México y el comercializado en Chile, que se origina de las distintas normas técnicas en ambos mercados, se señala que la diferencia en resistencia es en promedio de 1,7%, mientras que la diferencia en fluencia es menor a 1%, por lo que tampoco se consideran suficiente para afectar la similitud de los productos.”*

Cabe agregar que las diferencias tanto en resistencia a la tracción (618 Mpa en la norma mexicana y 630 Mpa en la chilena) como en el límite de fluencia mínimo (412 Mpa en la norma mexicana y 420 Mpa en la chilena), implican que el producto destinado a Chile tiene un estándar más alto que el destinado a ser comercializado en México.

## Organización del mercado de las barras de acero para la construcción

Los productores nacionales ocupan un esquema de distribuidores para llegar al cliente final que difiere del modelo de negocio del importador (Ebema) que posee un sistema integrado de distribución. Los precios se fijan a partir de la negociación de los clientes finales (constructoras) con los distribuidores de barras de acero, los que a su vez negocian con los productores locales (CAP y AZA) o importan. La denuncia señala que los distribuidores aplican un margen cercano al 4%. Agrega que éste es un mercado competitivo, donde los precios de venta a distribuidor son competitivos y en general difieren en un monto no superior a un 2%.

Según los denunciantes, los productores nacionales proveen servicios y poseen atributos no ofrecidos por los importadores. Así, recibirían un premio en el precio relacionado a certificación, soporte técnico y particularmente la disponibilidad de stock en un rango amplio de barras de refuerzo para hormigón usadas en la construcción.

Agregan que los importadores/distribuidores tienen un modelo de negocio diferente en términos de logística, que requiere la mantención de importantes inventarios y, en consecuencia, requerirían mayor capital de trabajo que los distribuidores locales.

Por su parte, Ebema señala que “Los distribuidores no son meros intermediarios entre los fabricantes y las constructoras, sino que también realizan funciones que agregan valor a la cadena, como por ejemplo: (i) el servicio de “preparación del fierro” cuando es solicitado; (ii) manejo de inventarios y stock de seguridad; (iii) la función logística en la coordinación de despachos; y (iv) cobranza al cliente, entre otras”. Agrega que “Esta realidad es muy importante porque, entre otros aspectos, conduce a descartar de plano las premisas del supuesto daño alegado por las denunciantes, referidas al supuesto “*spread*” que merecerían por razones de inventario y servicio técnico”. Para Ebema, la existencia de estos distribuidores tiene “como consecuencia que las empresas constructoras, quienes adquieren el *rebar*, enfrentan una oferta de producto y servicio exactamente igual para el *rebar* doméstico y el importado”.

Ebema agrega que la red de distribuidores del mercado nacional se puede agrupar en 4 tipos: i) distribuidores enfocados al producto nacional (por ejemplo, Sodimac, Construmart e Easy); ii) distribuidores exclusivos en Chile de un productor extranjero (por ejemplo, Francisco Petricio S.A. y Comercial A&B Ltda., que importan de Turquía, y Ebema, que importa principalmente de México); iii) distribuidores independientes que tienen acuerdo de exclusividad con un productor nacional (por ejemplo, Prodalam y ACMA distribuyen solo productos de CAP, y Mauricio Hochschild lo hace con AZA); y, iv) distribuidores integrados verticalmente con fabricantes nacionales (por ejemplo, SalomonSack, Matco y Armacero pertenecen a AZA).

Por otra parte, Ebema señala que el *rebar* es comprado casi en su totalidad por empresas constructoras, las que buscan alcanzar un acuerdo con el distribuidor que permita abastecer la totalidad de sus necesidades de *rebar* a un precio que se acerque a la paridad del precio internacional.

## **II. Análisis y Estimación de la Distorsión de Precios**

Para la estimación del margen de dumping se utilizó la información proporcionada por el exportador en respuesta al cuestionario enviado por la Comisión. Debido a la existencia de un acuerdo comercial de compensación de precios suscrito entre Deacero y Ebema, los precios de exportación se reconstruyeron sobre la base del precio al que los productos importados se revendieron por primera vez a un comprador independiente, según lo dispone el artículo 2.3 del Acuerdo Antidumping de la OMC. Esta información, al igual que los antecedentes sobre los que se determina el Valor Normal, que también fue proporcionada por Deacero, ha sido verificada con los documentos de respaldo y procedimientos de cálculo entregados por Deacero a solicitud de la Secretaría Técnica.

### Valor Normal

Deacero entregó los datos de todas sus ventas domésticas de barras de acero para hormigón correspondiente al período de 12 meses, enero-diciembre 2017, en conformidad con el período de investigación determinado por la Comisión.

Respecto a las condiciones de competencia en el mercado mexicano, Deacero señala que las condiciones de competencia para las barras de acero para hormigón son

completamente abiertas. Existen siete productores cuya participación en el mercado ha sido estable durante los últimos años. Tampoco existen barreras de entrada para las importaciones al no existir normas oficiales mexicanas y/o de medio ambiente que regulen la entrada de nuevos competidores. Asimismo, el producto se encuentra libre de arancel a la importación.

Por otra parte, Deacero señala que los precios de las barras de acero para hormigón en el mercado mexicano se rigen principalmente por el precio internacional, tomando principalmente el precio de Turquía como referencia.

Las ventas domésticas del exportador para el año 2017 llegaron a 718.218 toneladas, cumpliéndose con el estándar de ventas suficientes establecido en el Acuerdo Antidumping<sup>7</sup>, ya que dichas ventas son más de doce veces las ventas realizadas a Chile durante el mismo período.

Para obtener el valor normal, a las ventas domésticas se les deducen los gastos de entrega (principalmente el *Flete interno*), para expresarlo como valor normal a nivel ex – fábrica (EXW); valor que a su vez se ajusta deduciendo los gastos de venta (principalmente los conceptos de *Nóminas y prestaciones, Costo por crédito otorgado y Gasto de crédito*), para así obtener el valor normal EXW ajustado para el período considerado.

#### Precio de Exportación

Debido a la existencia del acuerdo de compensación de precios suscrito entre Deacero y su distribuidor en Chile, Ebema, el precio de exportación se reconstruyó a partir de las ventas de Ebema al primer comprador independiente en el año 2017, las que fueron entregadas por Deacero de conformidad con lo solicitado en el cuestionario al exportador.

Con la información del precio de las ventas de Ebema al primer cliente no relacionado, la Comisión reconstruyó el precio de exportación descontando la utilidad del importador y todos los gastos realizados para llevar el producto desde la fábrica en México hasta la entrega al cliente.

Primero, se determinó el precio en bodega del importador a partir de los términos de la venta a sus clientes, descontando los gastos de entrega (principalmente *Costos de preparación y Flete en el mercado chileno*), los gastos de venta (principalmente Costo de crédito, y otros gastos de venta), los gastos generales, de administración y financieros, y el margen de utilidad de Ebema.

Luego se determinó el precio de importación puesto en aduana para el importador (precio CIF reconstruido), restando los gastos de internación (principalmente *Flete interno aduana-bodega del importador y otros gastos de internación*), y los impuestos de importación (el derecho antidumping del 9,8% vigente hasta el 17 de noviembre de 2017)<sup>8</sup>.

Para determinar el precio de exportación EXW, al precio CIF reconstruido se descuentan los gastos de entrega incurridos por la empresa exportadora (principalmente *Flete de México a Chile, Flete doméstico en México y Costo de manejo de mercadería*). Luego, para determinar el precio de exportación EXW ajustado, se descuentan los gastos de venta (principalmente *Gastos de crédito*).

---

<sup>7</sup> La nota al artículo 2.2 del AAD señala que normalmente se considerará una cantidad suficiente para determinar el valor normal si las ventas del producto similar destinado al consumo en el mercado interno del país exportador representan el 5% o más de las ventas hacia el país importador.

<sup>8</sup> La Comisión tuvo a la vista el argumento de Deacero en cuanto a que el derecho antidumping no debiera ser descontado, lo que la Comisión consideraría correcto en una investigación antidumping donde no existiera un acuerdo de compensación de precios entre el exportador y el importador, con lo que se podría obtener el precio de exportación EXW a partir del precio CIF. Sin embargo, en esta investigación se debe reconstruir el precio de exportación pero no se puede utilizar el precio CIF como base del cálculo, por lo que es necesario descontar cada uno de los gastos incurridos desde el despacho de la fábrica, para poner el producto en manos del cliente.

### Margen de Dumping

En base al valor normal y precio de exportación calculados, se determinó un margen de dumping de 16,3% para el período enero-diciembre 2017.

### **III. Daño, amenaza de daño y causalidad**

#### Daño

Los denunciantes señalan que las importaciones de barras mexicanas a precios distorsionados han causado tres tipos de daños a la rama de la producción nacional:

- En participación de mercado: las importaciones de barras de refuerzo para hormigón con origen México habrían restado participación de mercado a los productores nacionales, estimada en una caída de alrededor de 10 puntos porcentuales al comparar el año 2012 con 2017.
- En volumen: calculado como el porcentaje de pérdida de mercado ocurrida entre el año 2012 y el segundo trimestre de 2017, multiplicado por el volumen total de barras estimado para el mercado nacional el año 2017; y,
- En precio: las importaciones desde México habrían causado una caída del precio doméstico más allá de la caída en precios internacionales, reflejados por el precio CIF de las importaciones a Chile de orígenes distintos de México.

El daño aproximado estimado por los denunciantes es de US\$70/ton al considerar el cambio ocurrido en la diferencia entre el precio del producto nacional a distribuidor en la RM y el precio CIF de las importaciones de orígenes distintos a México (*spread*), entre la existente en el período que va desde el primer trimestre de 2012 al primer trimestre 2013 vs la del período comprendido entre el segundo trimestre de 2013 y el primer trimestre de 2016<sup>9</sup>.

Por otra parte, estiman una pérdida “igual a 119 US\$/ton entre 2016Q2 y 2017Q4” por baja relativa al indicador internacional CruspiLongs”.

Para CAP y AZA debería existir un *spread* de precios entre el producto nacional y el importado, el que reflejaría las ventajas del primero en lo referido a un mayor inventario y servicio técnico. Los denunciantes señalan que las importaciones del producto investigado dañarían ese *spread*.

Deacero argumenta que los denunciantes no aportan ninguna prueba que justifique la existencia de ese *spread* ni los supuestos que lo explican, tratándose de meras afirmaciones. Agrega que tales afirmaciones han sido desestimadas, pues para las constructoras el producto nacional y el importado son productos “idénticos no sólo en sus características físicas, uso y funcionalidad, sino también en lo relativo a su precio, condiciones comerciales, facilidades de pago y tiempos de despacho”.

Deacero complementa señalando que “existe evidencia contraria a que ese *spread* subsista en libre competencia”. En particular, destacan que:

- “la norma técnica chilena para el *rebar* es cumplida 100% por el *rebar* importado y por el *rebar* doméstico”; y

<sup>9</sup> La Comisión calcula una diferencia de US\$60,6/ton.

- “Seis de las ocho empresas constructoras que respondieron a la CNDP el cuestionario enviado por la Secretaría Técnica informaron que compran *rebar* nacional e importado. Todas declararon que éstos productos son sustitutos”;
- “En 2017, la autoridad norteamericana en esta sede, U.S. International Trade Commission, analizó y cuantificó la elasticidad de sustitución en demanda entre *rebar* doméstico e importado. Concluyó que está entre 4 a 6, los cuales son valores altos”;
- “Los servicios que las distribuidoras prestan a las constructoras exceden a los de un *trader*”; y
- “Como las solicitantes reconocen (cuando computan el margen de dumping), un importador tiene inventarios mayores que un doméstico. Eso muestra que los importadores desean brindar y brindan un buen servicio”.

Con lo que concluyen que “si en libre competencia no subsiste el *spread*, menos podría caer, ni haber daño”.

Por su parte Ebema argumenta que “la alegación de que habría un *spread* positivo a favor de la industria nacional no tiene justificación alguna”, pues por una parte son productos sustitutos y, por otra, “el *rebar* es comercializado a través de distribuidoras, no mediante venta directa de las siderúrgicas, y son estas distribuidoras las que prestan servicios adicionales”, los que “son exactamente iguales para el *rebar* nacional o importado”.

A su vez, los denunciantes argumentan que “una barra de hormigón de ciertas dimensiones de un origen u otro pueden ser muy similares en cuanto a sus propiedades técnicas”, pero “un proveedor local y un importador pueden manejar su negocio de forma diferente particularmente en cuanto al tipo de barras en inventario o la capacidad de proveer localmente distintos tipos y dimensiones de manera muy rápida”, lo cual “incide en el costo de corte, eventualmente asociado a la obtención de un largo deseado para una obra en construcción específica”.

En todo caso, es importante notar que cuando Deacero explica cómo se forma el precio en el mercado mexicano, incluye un premio por “servicio local”.

Al respecto, Deacero informa “que el premio por "servicio local" a que hace referencia no consiste en un derecho a obtener un mejor precio por "inventario y servicio técnico", sino que a posibles ventajas que puedan provenir de aspectos como fluctuaciones en el tipo de cambio, existencia de aranceles y flete de internación” y que, además “se trata de factores variables y externos a Deacero, los que pueden o no concurrir”.

Agrega que, por una parte “la existencia de un concepto denominado premio por "servicio local" en México, jamás podría servir de prueba para acreditar que en Chile los productores nacionales tengan derecho a un premio por su inventario y servicio técnico” y que tal vinculación “es totalmente arbitraria e infundada”; y que, por otra, “en Chile -donde el *rebar* es vendido al usuario final por distribuidores- no existen diferencias comerciales relevantes según el origen del *rebar*”.

Con todo en consideración, la Comisión constata que el *spread* identificado por los denunciantes existe y ha disminuido en el tiempo, sin embargo, considera que no se han aportado razones que justifiquen su existencia en un mercado competitivo.

Por otra parte, Deacero argumenta que no hay daño de ningún tipo, porque:

- “Las importaciones de *rebar* desde México no han afectado de manera alguna la participación de mercado de los productores nacionales”. Argumentan que

si se compara 2016 con 2017, la producción y ventas chilenas cayeron mucho menos que el consumo aparente nacional, con lo que “CAP y Gerdau aumentaron su participación de mercado durante el período investigado”;

- “El precio de venta del *rebar* en Chile subió durante el período investigado, y lo siguió haciendo durante el primer semestre del año 2018” y, además, “ha subido siguiendo los precios internacionales”;
- “El primer semestre de 2018, en ausencia de medidas antidumping, las denunciadas presentaron un aumento en la utilidad sobre los costos del orden de 4,7 puntos porcentuales respecto al año 2017, cuando sí había medidas vigentes”;
- “La rama de producción informa que existen proyectos de inversión en curso y proyectados para los próximos años”. Señalan que “la matriz de CAP hizo público que invertirá más de USD \$1.600 millones, parte de lo cual será destinado a su segmento siderúrgico; y CAP Acero informó en enero de 2018 que invertirá más de USD \$4 millones en renovar un convertidor, luego de 40 años ininterrumpidos de operación”. Mientras que “Gerdau anunció que puso en marcha un plan de inversión de US\$ 30 millones para los próximos tres años, con el que esperan modernizar sus procesos”.

Por otra parte, Ebema señala que durante el año 2018, en ausencia de derechos antidumping, las solicitantes han tenido excelentes resultados, muy superiores a los que tuvieron el año anterior (cuando sí había una medida vigente), para lo que cita el informe “Grupo CAP Informa Resultados al Cierre del Primer Semestre de 2018”<sup>10</sup>, donde se evidencia la mejora para CAP Acero en el primer semestre de 2018 respecto de ingresos, EBITDA, utilidad neta, precios de venta y despachos físicos. El informe señala que:

“En CAP Acero (Compañía Siderúrgica Huachipato), los ingresos y EBITDA alcanzaron US\$ 284,9 millones y US\$ 18,6 millones el primer semestre de 2018, mostrando un aumento de 25,8% en los primeros, respecto del año anterior, y un EBITDA que mejoró considerablemente, superando con creces la cifra reportada en 2017”, indicaron en CAP.”

“En producción siderúrgica, la utilidad neta del primer semestre de 2018 alcanzó US\$ 1,1 millones, que se compara con la pérdida neta de US\$16 millones registrada la primera mitad del año pasado, como consecuencia de aumentos de 22,7% en el precio promedio del acero vendido, y de 2,6% en los despachos físicos, desde 369.709 TM a Junio de 2017 a 379.186 TM a Junio de 2018. Con respecto al costo de venta promedio, este registró un aumento de 11,9% por tonelada”.

Ebema también cita la nota del Diario Financiero “Plan de CAP Acero da resultados: logra cuatro trimestres consecutivos con EBITDA positivo”<sup>11</sup>, donde la misma empresa afirma que “CAP Acero ha logrado revertir los malos resultados históricos y particularmente los del primer semestre de 2017, gracias a una conjunción de factores, tanto de naturaleza interna como de entorno”. Se agrega que: i) “se ha consolidado un proceso de reducción de costos por la vía de una racionalización de la organización”; ii) “se ha producido una gradual normalización de las agudas distorsiones que existieron en los mercados de las principales materias primas, como así también en los mercados de los productos de acero”; y iii) “las exportaciones de China se han visto afectadas por el cierre de plantas y las restricciones

<sup>10</sup><http://www.cap.cl/cap/grupo-cap-informa-resultados-al-cierre-del-primer-semester-de-2018/2018-08-06/094845.html>.

<sup>11</sup><https://www.df.cl/noticias/empresas/mineria/plan-de-cap-acero-da-resultados-logra-cuatro-trimestres-consecutivos/2018-08-06/200400.html>.

productivas, resultantes del estricto control de la contaminación impulsada por el gobierno central”.

Además, CAP señala en la nota que las sobretasas aplicadas a “algunas importaciones” “han contribuido marginalmente al mejor escenario de negocio”, esto “debido al largo período empleado por la autoridad, que no guarda relación con la dinámica de negocios”.

Así, para CAP Acero “en términos generales, las perspectivas para el negocio del acero han mejorado, sin embargo, se debe ser cauto a la hora de hacer proyecciones dado lo volátil que ha demostrado ser este mercado en los años recientes”.

Es importante notar que los datos del informe y de la nota citados se refieren a la producción total de CAP Acero que incluye alambazón, barras para bolas de molienda y barras para hormigón.

Al respecto, Ebema afirma que si bien no tiene información específica sobre las ventas del *rebar* nacional, diversos antecedentes adicionales confirman que éste no se comporta de forma distinta a los otros productos. En particular, señalan que se debe considerar que: (i) el *rebar* forma parte importante de los resultados de CAP Acero; (ii) el precio de venta del *rebar* ha subido constantemente todo el año 2018 y (iii) lo ha hecho en línea con los precios internacionales, e incluso en mayor medida.

Ebema destaca que el aumento de sus precios a cliente en la RM ha ido en línea o ha sido superior al incremento también observado en los precios internacionales, particularmente con el precio Fob Turquía del *rebar* publicado por SteelOrbis.

La Comisión constata que el período de comparación elegido es crítico para determinar si el precio del producto investigado aumentó en mayor o menor medida que el precio internacional. En el período may16-nov17 el precio del producto nacional a distribuidor en RM creció 1,3 puntos porcentuales menos que el índice CRUspi. En el período ene17-dic17 el precio del producto nacional creció 0,4 puntos porcentuales más que el índice CRUspi.

Por otra parte, al comparar diciembre 2018 con noviembre de 2017, es decir, lo sucedido desde el término de la medida antidumping, mientras el precio de venta de Ebema creció 6,9%, el precio Fob Turquía cayó 16,2%.

#### Amenaza de daño

Los denunciantes argumentaron que la tasa de incremento de las importaciones desde México constituye una amenaza de daño para la industria local, ya que en ausencia de una sobretasa arancelaria, se estimularía la demanda por el producto mexicano.

Agregan que existe capacidad instalada libre del exportador y un crecimiento de la producción en México. Según los denunciantes, “la expansión de la capacidad instalada supera el crecimiento de la producción y existe actualmente una importante capacidad ociosa en el sector siderúrgico mexicano”, con lo que se crearían incentivos “para buscar mercados de exportación que permitan mantener la producción en niveles eficientes y evitar deprimir los precios internos”.

Por otra parte, la denuncia destaca que México llegó a su *peak* como exportador de barras de hormigón en 2013 cuando exportó sobre 800 mil toneladas, las que han venido cayendo desde entonces, estimándose exportaciones de “aproximadamente 340 mil toneladas” para 2017, es decir, “existe una importante capacidad de producción que bien podría destinarse a países como Chile”. Lo anterior sería especialmente relevante si se considera que el mercado chileno se estima en torno a las 600 mil toneladas para el año 2017.

Para Ebema, la hipótesis de baja de precios ha demostrado ser totalmente infundada, pues desde el término de la medida antidumping aplicada, los precios del producto mexicano aumentaron.

Por su parte, Deacero argumenta que “las importaciones de *rebar* mexicano se mantuvieron estables y mucho más bajas que años anteriores”.

Adicionalmente, Ebema señala que “no es efectivo que exista una capacidad ociosa del producto investigado disponible para ser enviado a Chile”. Agrega que “en 2017 el consumo aparente de *rebar* en México fue 819.000 toneladas superior al de 2013, mientras que el *rebar* importado durante 2017 fue apenas 34.000 toneladas mayor al de 2013”.

Deacero argumenta que “Chile ha reducido constantemente su participación como destino de las exportaciones de *rebar* mexicano, disminuyendo de 19% a 13,6% en sólo 3 años”. Además, el consumo aparente en México habría aumentado “absorbiendo lo que antes se destinaba a exportaciones y disminuyendo la cantidad de *rebar* disponible para ser exportado”. Deacero agrega que en 2017 “el consumo aparente mexicano representó el 92% de la producción interna, mientras que en el año 2013 esa cifra era 78,39%” y que “las exportaciones totales fueron 54,12% menores a aquellas realizadas 4 años antes”.

A su vez, el gobierno de México, argumenta que es probable que las exportaciones disminuyan, “ya que parte de la producción se dirigirá al mercado interno mexicano, derivado de: i) el aumento en el consumo de productos siderúrgicos en México en el sector energético, gracias a la inversión y reformas en este sector; ii) el aumento de la participación de los productores mexicanos en el mercado mexicano, impulsada por las restricciones que México impuso a las importaciones de acero procedente de los Estados Unidos de América; y iii) el aumento que consistentemente ha tenido la actividad de construcción en México, durante los últimos años”.

Asimismo, los denunciantes señalan que “México ha sido afectado por importaciones de productos de acero con origen chino”, y que las importaciones de China son “de tal magnitud que afectan la demanda nacional por productos de acero mexicano en dicho país, creando a su vez incertidumbre sobre los incentivos para la exportación”. Al respecto, México argumenta que esa afirmación se refiere a todos los productos de acero y no es específica al producto investigado.

Por otra parte, la denuncia mencionaba como factor para la amenaza de daño, las eventuales medidas que EE.UU. pudiera adoptar para frenar las importaciones de acero por motivos de seguridad nacional.

Los denunciantes hacen presente que incluso productos distintos a barras de refuerzo para hormigón que se dejen de exportar a EE.UU. podrían generar capacidad ociosa relevante para la industria en general y repercutir en el desvío de exportaciones de barras de refuerzo para hormigón hacia terceros países como Chile.

Tales medidas fueron aplicadas en EE.UU. en junio de 2018 y Ebema muestra que “las exportaciones de *rebar* desde México a dicho país no se restringieron, sino que aumentaron”; que “en el segundo semestre de 2018 (después de aplicada la medida), el promedio mensual de exportaciones a EE.UU. fue un 22% superior al del semestre inmediatamente anterior; y, más aún, fueron un 168% superior al del mismo periodo del año anterior”.

Adicionalmente, Ebema argumenta que “la constancia de la capacidad productiva, sumada a la disminución de las exportaciones de *rebar* de México a Chile y su estabilización en niveles inferiores a las exportaciones de los años 2014 y 2015, no permite visualizar ninguna amenaza de daño”.

## Indicadores de Daño<sup>12</sup>

En 2017 el precio promedio del producto nacional ponderado por ventas a distribuidor en la Región Metropolitana, aumentó 5,6% en pesos, 3,4% en UF y 10,3% en dólares, respecto del año 2016. Si se compara el precio promedio de 2016 año con el de 2015, se observan caídas de 9,8% en pesos 13,3% en UF y 13,2%, dólares. En el año 2015 respecto de 2014, las caídas de los precios en pesos, UF y dólares, fueron de 4,9%, 9,0% y 16,9%, respectivamente. La caída de los precios entre enero 2012 y diciembre 2017 fue de 6,0% en pesos, 21,6% en UF y 26,1% en dólares. Si se compara el precio de diciembre 2017 con el de octubre de 2016 (mínimo del período), se observan crecimientos de 17,1% en pesos, 14,8% en UF y 21,9% en dólares.

Por otra parte, el precio promedio del periodo enero-junio 2018 respecto de igual periodo de 2017, muestra un incremento de 14,7% en pesos, 12,8% en UF y 23,8%, dólares. El aumento de los precios entre junio 2018 y diciembre 2017 fue de 7,3% en pesos, 6,0% en UF y 7,6% en dólares.

En cuanto a los costos de producción, las estructuras de costo de CAP y AZA no son similares, presentando diferencias en los distintos componentes. La Comisión ha agregado los costos de ambas en base a una ponderación por ventas.

El costo total de producción EXW promedio de la rama de producción nacional, aumentó 12,5% en 2017 respecto de 2016, debido a un significativo aumento de los costos directos, en particular, del ítem materia prima y combustible. En 2016, el costo total había caído 12,3% respecto de 2015, debido a la disminución tanto en costos directos como indirectos. En 2015, el costo total cayó en 15,4% respecto de 2014.

Los costos al primer semestre de 2018, muestran un aumento del 13,0%, respecto de los costos del año 2017, debido principalmente al aumento del costo de la materia prima y combustible.

En el agregado de la rama de la producción nacional, se observa que la utilidad sobre los costos por tonelada cae entre 2014 y 2017. En 2017 esta tasa disminuyó 1,4 puntos porcentuales; en 2016 cayó 0,6 puntos; en 2015 se redujo en 2,4 puntos porcentuales; mientras que en 2014 había caído 3,7 puntos.

El primer semestre de 2018 (sin medidas AD) la utilidad sobre los costos registra un aumento de 4,7 puntos porcentuales respecto del año 2017, con lo que se revierte la tendencia negativa. Es importante notar que la mejora en los márgenes comienza el segundo semestre de 2017, cuando la utilidad sobre los costos mejoró 1,4 puntos porcentuales.

La producción doméstica cayó 5,4% en 2017. En 2016 había disminuido 4,4%, en 2015 creció 0,6% y en 2014 había caído 14,6%. Entre 2012 y 2017 la producción nacional disminuyó 32,6%.

En el período enero-junio 2018 se observa una disminución de la producción de 2,5% respecto de igual periodo de 2017.

En el año 2017, las importaciones totales alcanzaron a 143.078 ton, registrando una disminución de 20,9%, respecto del año 2016. Las importaciones desde México, por su parte, alcanzaron 48.574 ton, registrando una caída de 26,9% respecto del año 2016. En 2018

---

<sup>12</sup>Con fecha 18/01/19 CAP y AZA en respuesta a solicitud de la Comisión para entregar información de 2018 realizaron algunas modificaciones a la información previamente recibida sobre años anteriores (sin explicar las razones para ello), lo cual explica que ciertas variaciones porcentuales sean distintas a las incluidas en el acta sobre medidas provisionales.

las importaciones totales aumentan 17,6% respecto del año anterior, en tanto que las de México registran un crecimiento de 21,3%.

Desde el 19 de mayo de 2016 al 16 de noviembre de 2017 hubo medidas antidumping vigentes al producto mexicano, período durante el cual se observa una baja de esas importaciones, pasando de 8.919 y 9.910 toneladas mensuales en los periodos jun15-nov15 y dic15-may16 respectivamente, a 4.726, 3.847 y 4.248 toneladas mensuales en los semestres jun16-nov16, dic16-may17 y jun17-nov17 respectivamente; vuelven a crecer en el semestre dic17-may18 a 7.497 toneladas mensuales, mientras que en el período jun18-ene19 el promedio de importaciones mensuales fue de 2.602 toneladas, con lo que el promedio de importación mensual para el período post-medidas llegó a 4.700 toneladas.

En 2016, 2017 y 2018, Turquía constituyó el principal origen de importaciones de *rebar*, participando con el 52,6%, 59,4% y 55,0% del total de las importaciones respectivamente. México es el segundo proveedor para esos mismos períodos, con participaciones de 36,7%, 33,9% y 35,0%, respectivamente.

México reapareció en el mercado con volúmenes significativos a partir del año 2013, en que logra una participación del 40,0% en el total de importaciones, con 47.997 ton., alcanzando su máxima participación en 2015, con 71,4% y 119.325 ton.

La relación de las importaciones desde México con la producción nacional cayó 3,1 puntos porcentuales en 2017, respecto de 2016, año este último en que se registra la mayor disminución de los últimos seis años, con 9,9 puntos porcentuales, que contrastan con los aumentos de 7,0 puntos en 2015 y de 8,6 puntos en 2014.

En el período enero-junio 2018, esta relación vuelve a aumentar, creciendo 7,4 puntos porcentuales respecto de igual periodo de 2017. Sin embargo, Deacero plantea que al considerar sólo el primer semestre de 2018, “se omite que en el segundo semestre prácticamente no hubo importaciones desde México”, por lo que se está sobreponderando el volumen de importaciones del producto importado. Suponiendo que la producción nacional de 2018 fue el doble que la producción informada para el primer semestre y considerando las importaciones totales de 2018, la relación importaciones/producción habría aumentado sólo 1,7 puntos porcentuales.

Por su parte la relación de las importaciones turcas con la producción nacional cayó 1,1 puntos en 2017, subió 14,5 puntos en 2016, disminuyó 4,0 en 2015 y aumentó 1,2 en 2014.

En el período enero-junio 2018, la relación cae 3,4 puntos porcentuales respecto de igual periodo de 2017. Sin embargo, suponiendo que la producción nacional de 2018 fue el doble que la producción informada para el primer semestre, la relación importaciones/producción habría aumentado 0,8 puntos porcentuales.

En 2017 las ventas del producto nacional al mercado interno informadas por los denunciantes, disminuyeron 8,8% respecto de 2016, año en que a su vez había caído 4,9% respecto de 2015. Entre 2012 y 2017 las ventas del producto nacional en el mercado doméstico cayeron 29,5%.

En el período enero-junio 2018, las ventas del producto nacional registran un aumento del 5,5%, respecto de igual periodo de 2017; mientras que si se supone que las ventas del segundo semestre fueron iguales a las del primero, se tendría un aumento anual de las ventas de 8,6%.

Las exportaciones del producto denunciado no son significativas. En 2017 alcanzaron a 578 ton., en 2016 totalizaron 713 ton. y en 2015 llegaron 1.286 ton. El año 2012

se alcanzó la cifra más relevante de los últimos años, con 24.540 ton. En el periodo enero-junio de 2018 aumentan más de ocho veces lo registrado en igual periodo de 2017.

El consumo aparente nacional, calculado como las ventas del producto nacional más las importaciones, muestra una caída de 12,1% durante 2017, mientras que en 2016 había caído 1,6%. Entre 2012 y 2017 el consumo aparente disminuyó 20,1%.

En el periodo enero-junio de 2018 aumentó 7,3% respecto de igual periodo de 2017. Si se supone que en el segundo semestre de 2018 las ventas del producto nacional fueron iguales a las del primer semestre, se tendría que en 2018 el consumo aparente creció 10,7% respecto de 2017.

La capacidad instalada nacional<sup>13</sup> de producción de barras para hormigón se ha mantenido constante desde 2012.

La utilización de la capacidad instalada estimada para 2017 significó una disminución de 5,4% respecto de la alcanzada en 2016, año en que la utilización había caído 4,4% respecto de 2015, cuando a su vez aumentó 0,6%. Para el primer semestre de 2018 se ha estimado un aumento de la utilización de 4,4%<sup>14</sup>.

En 2017 el número de trabajadores contratados fue 7,8% menor que el número de trabajadores en 2016, el que a su vez había caído 2,5% respecto de 2015. Para el primer semestre de 2018 se registra un aumento del empleo de 2,8%.

Para Ebema, “el empleo informado no es atribuible exclusivamente a la producción de *rebar* a partir de acero, sino suma el empleo en otras etapas y actividades productivas”, debido a que “corresponde a un indicador atingente a la cadena completa del acero en las siderúrgicas chilenas y no al empleo aplicado específicamente a la laminación de *rebar* a partir de palanquilla (*billets*)”.

Ebema agrega que “si el empleo de las siderúrgicas locales estuviese influenciado por las importaciones de *rebar* mexicano a precios con dumping, entonces se podría observar algún grado de repunte en la contratación de las siderúrgicas durante el periodo mayo 2016 a noviembre de 2017, en que se aplicaron derechos antidumping para las importaciones desde México, lo que no se evidencia”.

El salario promedio de la rama de producción nacional<sup>15</sup> estimado para 2017 sería 9,2% inferior al salario promedio pagado en 2016, que a su vez aumentó 1,2% en relación con el salario medio en 2015. Para el primer semestre de 2018 se ha informado un aumento del salario de 3,9%.

La productividad por trabajador<sup>16</sup> de la rama de producción nacional habría aumentado 2,6% en 2017, mientras que en 2016 había caído 1,9%. Para el primer semestre de 2018 se ha estimado un aumento de la productividad de 1,6%.

---

<sup>13</sup> Para la capacidad instalada nacional de producción de barras para hormigón (CAP más AZA), la Comisión ha considerado para CAP Acero la capacidad de su laminador de barras. Para AZA, la capacidad instalada considera la producción de acero líquido, que se utiliza para barras para hormigón y otros productos largos.

<sup>14</sup> Considerando la capacidad instalada anual, la utilización de la capacidad para el primer semestre de 2018 se calculó estimando una producción anual equivalente al doble de la obtenida en el semestre.

<sup>15</sup> Ambas empresas excluyen de este cálculo a los empleados de “rol superior”. En el caso de CAP, también se excluye al “personal que fue ingresando desde el 2015 a la fecha”, sin explicar la razón. Con fecha 18 de enero de 2019, AZA modificó la serie completa de salario promedio entregada con anterioridad, sin explicar la razón.

<sup>16</sup> Producción total de barras de refuerzo para hormigón/empleo total.

## Causalidad

Los denunciantes afirman que las importaciones desde México han causado una caída del precio doméstico más allá de la caída en precios internacionales y han impedido el normal ajuste que debieron tener los precios de venta ante el aumento de los costos.

Ebema señala que “es imposible definir la causalidad entre importaciones de *rebar* y eventuales daños a la producción nacional, sin dar preponderancia total a las importaciones desde Turquía”, o dicho de otra forma si no se “atribuye daño a las importaciones de *rebar* desde Turquía, es imposible atribuirlo a aquél proveniente de México, cuya cuantía fue muy inferior a lo importado desde Turquía en 2017”, sobre todo considerando que sus precios de importación han sido muy similares y que “desde 2013 a 2016 el *rebar* turco tuvo un precio de importación inferior al del precio del producto mexicano”<sup>17</sup>.

Asimismo, para Deacero, el hecho que en 2018 las ventas del producto nacional hayan crecido respecto de 2017 (cuando había medida), sumado a que en 2016 (con medidas a partir de mayo) las ventas del producto nacional fueran menores que en 2015, “desvirtúa la vinculación directa entre los derechos antidumping aplicados a Deacero y las ventas de *rebar* nacional que han propuesto los solicitantes”.

La participación de las importaciones desde México en el consumo aparente, varió -1,7 puntos porcentuales en 2017, -7,6 en 2016, +4,7 en 2015 (año previo a las medidas antidumping aplicadas anteriormente). Entre 2012 y 2017 la participación de las importaciones desde México creció 8,3 puntos porcentuales.

En el periodo enero-junio 2018, la variación fue de 4,5 puntos porcentuales respecto de igual periodo de 2017. Mientras que si se supone que las ventas del producto nacional en 2018 fueron el doble que las realizadas en el primer semestre de ese año, se tendría que la participación de las importaciones desde México aumentó 0,8 puntos respecto de 2017.

Por su parte, la participación de las importaciones de Turquía en el consumo aparente experimentó una variación de +0,2 puntos porcentuales en 2017, +10,3 en 2016 y -3,2 en 2015. Entre 2012 y 2017 la participación de las importaciones desde Turquía creció 8,5 puntos porcentuales.

En el periodo enero-junio 2018, la variación fue de -3,7 puntos porcentuales respecto de igual periodo de 2017. Si se supone que las ventas del producto nacional en 2018 fueron el doble que las realizadas en el primer semestre de ese año, se tendría que la participación de las importaciones desde Turquía disminuyó 0,2 puntos respecto de 2017.

La participación de las ventas de los denunciantes al mercado nacional en el consumo aparente, varió +2,7 puntos porcentuales en 2017, -2,5 en 2016 y -2,1 en 2015. Entre 2012 y 2017 la participación de las ventas del producto nacional disminuyó 10,0 puntos porcentuales.

En el periodo enero-junio 2018, la variación fue de -1,3 puntos porcentuales respecto de igual periodo de 2017. Mientras que si se supone que las ventas del producto nacional en 2018 fueron el doble que las realizadas en el primer semestre de ese año, se tendría que la participación de las ventas nacionales cayó 1,5 puntos respecto de 2017.

Por otra parte, los denunciantes muestran, mediante una regresión lineal con datos trimestrales para el período ene12-dic17 y con  $R^2$  de 0,51, que existe una relación negativa entre la participación de mercado de las importaciones mexicanas y la diferencia entre el precio de

---

<sup>17</sup> Entre 2012 y el tercer trimestre de 2017, los precios de importación promedio anuales desde Turquía se ubican por debajo que los de México. En enero-junio 2018, los precios de las importaciones desde Turquía fueron 3,7% superiores a los precios de las importaciones desde México. En todo caso se debe tener en cuenta que existe el acuerdo comercial entre Deacero y Ebema, por lo que los precios CIF registrados en aduana son referenciales.

productores nacionales a distribuidor en la RM y el precio CIF de las importaciones desde orígenes distintos a México (el *spread*). Argumentan que “en el contexto de la dinámica de mercado, parece razonable interpretar esta relación como una de causalidad”.

Al respecto, Ebema señaló que la regresión contiene un error al calcular el *spread* como la diferencia entre precios de productos a distintos niveles en la cadena de comercialización: se compara el precio de los productos nacionales a distribuidor en la RM con los precios Cif de importaciones de orígenes distintos a México.

Agrega que se utilizan datos desde el primer trimestre de 2012 hasta el cuarto trimestre de 2017, por lo que “al menos 13 corresponden a períodos sobre los cuales la CNDP ya se pronunció en un caso anterior”, con lo que “solicita a la CNDP proponer derechos antidumping por segunda vez, sobre la base de los mismos hechos”. Luego, como más de la mitad de los datos “deben ser excluidos, sus actuales resultados empíricos son inválidos”, mientras que si se realiza “esta necesaria exclusión” quedarían sólo 10 datos, con lo que la “muestra sería demasiado pequeña” para obtener conclusiones válidas.

Mientras que para Deacero, “el uso y análisis del *spread* de precios es en sí mismo ininteligible”, pues “compara los volúmenes y participación de la varilla mexicana en Chile con los precios de otros orígenes y el local, sin explicar cómo se justificaría esa supuesta correlación ni cómo le permite aventurar las conclusiones explicitadas”.

Respecto de las importaciones de barras originarias de Turquía, que aumentaron su participación en 2016 y 2017, los denunciantes muestran, mediante una regresión lineal, que no se aprecia una relación entre estas y el *spread* entre los precios nacionales y los precios de las importaciones excluido México. Por ello, señalan, la baja relativa de precios de los productores nacionales no se atribuye a las importaciones de Turquía.

En cuanto a los precios de las importaciones, en el período may13-abr16 (período anterior a la aplicación de la medida antidumping en mayo de 2016) el coeficiente de correlación de los precios del producto nacional con los precios de las importaciones desde México y Turquía fue 0,92, mientras que con el índice CRUspi fue de 0,97. En el período may16-nov17 (período con medida vigente) el coeficiente de correlación con el precio de las importaciones desde Turquía fue 0,66, 0,42 con los de México, 0,90 con el precio de Ebema en la RM y 0,92 con el índice CRUspi. Mientras que en el período posterior al término de la medida, dic17-jun18, el coeficiente con los precios de México fue de 0,71, con los de Turquía fue de 0,65 y con el precio de Ebema fue 0,94.

Entre 2013 y el período enero-julio de 2017, los precios mensuales de importación desde Turquía se ubican por debajo que los de México. A partir de septiembre el comportamiento se torna más variable, registrándose precios de Turquía por sobre de los de México. En términos anuales, los precios de Turquía se ubican por debajo de los de México entre 2013 y 2016, en tanto que en 2017 y 2018 superan a los de México.

Respecto a la correlación de precios domésticos y la participación de las importaciones desde México y Turquía, en el período may13-abr16 (período sin medida antidumping vigente y con importaciones de ambos orígenes) la mayor correlación negativa resulta con la participación de mercado de las importaciones originarias de México, con -0,53, en tanto que con la de Turquía es de -0,2. En el período may16-nov17 (período con medida antidumping vigente), la mayor correlación negativa resulta con la participación de mercado de las importaciones originarias de Turquía, con -0,34, en tanto que con la de México es de -0,24. En el período dic17-jun18 (período sin medida antidumping vigente), la mayor correlación negativa resulta con la participación de mercado de las importaciones originarias de Turquía, con -0,54, en tanto que con la de México es de -0,25.

Por otra parte, los denunciantes presentan los resultados de una regresión entre la razón precio del producto nacional/CRUspi y las participaciones de mercado de México y

Turquía, incluyendo variables *dummy* para la participación de ambos orígenes a partir del segundo trimestre de 2016, argumentando que “se observa que la participación de importaciones mexicanas es altamente significativa desde 2Q2016 para explicar la relación o ratio entre el precio nacional y el CruspiLongs”.

Adicionalmente, los denunciantes afirman que en el período comprendido entre el primer trimestre de 2012 y el cuarto trimestre de 2017, existe una relación inversa entre la participación de mercado de las importaciones originarias de México y la participación de la producción doméstica (que muestra mediante una regresión lineal con un  $R^2$  de 0,46), mientras que prácticamente no existe relación entre la participación de mercado de las importaciones originarias de otros orígenes y la participación de la producción doméstica ( $R^2$  de 0,06).

Sin embargo, si se realiza una regresión entre la participación de las ventas del producto nacional y las participaciones de las importaciones desde México y desde Turquía, se obtienen coeficientes de regresión de 0,82 para la participación mexicana y de 0,91 para la participación turca (ambos significativos al 99%), y un  $R^2$  de 0,88.

#### Otros factores

Ebema señala que CAP Acero informó públicamente<sup>18</sup> que sus malos resultados en 2017 se explican por la menor actividad registrada en el país y el alza de sus costos, en particular, por un incremento en el precio del hierro y del carbón, lo que implicó un aumento de 18% en el costo de venta promedio por tonelada de acero.

Ebema agrega que recientemente, en su memoria 2017 CAP Acero señala que “la pequeña escala de la operación crea una restricción difícil de sobrellevar si se aspira a mejorar aún más los mencionados indicadores”, haciendo referencia a productividad, consumo de energía, productividad por hombre, índice general de transformación y gastos de administración y venta.

Por otra parte, Ebema destaca que “la actividad del sector construcción ha caído, particularmente durante el período investigado”, lo que habría afectado a la rama de producción nacional. Señala que según la Cámara Chilena de la Construcción, la inversión en construcción disminuyó de UF 665,9 millones en 2016 a UF 654,2 millones en 2017.

Según Ebema, las importaciones de *rebar* a Chile “obedecen principalmente a la evolución de los ciclos de la actividad económica del país”, agregando que “es fácil observar una relación positiva entre la importación total de *rebar* y la evolución de la formación bruta de capital fijo en construcción del país”.

Para Ebema, las “importaciones cubren una proporción de la demanda que la oferta interna no logra satisfacer”<sup>19</sup>. Explica que en 2009, con la inversión fuertemente deprimida producto de la crisis financiera, las importaciones totales de *rebar* caen a su nivel más bajo, mientras que en 2010 las importaciones fueron casi seis veces superiores, producto del terremoto de ese año que “tuvo paralizada las plantas de las dos siderúrgicas” nacionales. Agrega que “dicho evento coyuntural desencadenó, junto a otros factores, una aceleración de la formación bruta de capital fijo en estructuras”, lo que sumado al “auge de la inversión minera entre 2011 y 2013” motivó un “crecimiento de un 17%” en las importaciones, “al mismo tiempo que la formación bruta de capital fijo creció un 14%”. Asimismo, “se observa una reacción del volumen importado de *rebar* ante el crecimiento de la actividad en el sector inmobiliario observado en 2015, producto de estímulos transitorios generados por modificaciones en el régimen tributario de la venta de viviendas”.

---

<sup>18</sup><https://www.df.cl/noticias/empresas/mineria/cap-reduce-deuda-y-evalua-inversiones-para-futuro-crecimiento/2018-02-01/210510.html>

<sup>19</sup>Ebema hace notar que el año 2008 CAP realiza el 13% de las importaciones y AZA el 30%.

Por último, Ebema señala que la razón de la caída del *spread* entre 2012 y 2017, es que existió un “proceso de entrada” de proveedores al mercado, donde originalmente existían tres incumbentes CAP, AZA y el proveedor turco Çolakoglu, y donde entran nuevos actores, primero Deacero en 2013-2014 y luego otros tres proveedores turcos en 2016. Para probarlo, plantea una regresión lineal que, sin embargo, no ejecutó.

#### IV. Resolución

En consecuencia, de acuerdo a la normativa legal vigente y luego de examinar las pruebas y antecedentes de que se ha dispuesto, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión N°417, de fecha 5 de abril de 2019, por unanimidad de los miembros de la Comisión,

#### **RESUELVE:**

1. Dar por terminada la investigación de dumping en los precios de importación de barras de acero para hormigón, originarias de México, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y, 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno, y no recomendar la aplicación de medidas definitivas; y

2. Oficiar al Sr. Subsecretario de Hacienda a fin de que éste disponga la publicación de la presente resolución, en extracto, en el Diario Oficial.

#### **417-02-0419 Aprobación del acta.**

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 11:30hrs.

  
CLAUDIO SEPÚLVEDA BRAVO  
Secretario Técnico

  
  
FELIPE CERDA BECKER  
Fiscal Nacional Económico (S)  
Presidente de la Comisión

Santiago, 5 de abril de 2019.

# **CUADROS**

**Cuadro 1**  
**Importadores de barras de acero para hormigón**  
(Toneladas)

<b>Año</b>	<b>Importador</b>	<b>México</b>	<b>Total</b>
<b>2012</b>	FRANCISCO PETRICIO S.A.		25.188
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.		23.206
	PRIMSA ACEROS S.A.		18.184
	GERDAU AZA S A		17.592
	PRODALAM S A		10.524
	SIDERINT COMERCIAL S.A.		8.232
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA		2.243
	AQUALIA INFRAESTRUCTURA S.A. AG EN CHI		6
<b>Total 2012</b>		<b>0</b>	<b>105.175</b>
<b>2013</b>	FRANCISCO PETRICIO S.A.		38.582
	COMPañIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	28.912	28.912
	FULLACERO LIMITADA	19.085	19.085
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.		18.577
	PRIMSA ACEROS S.A.		7.815
	SIDERINT COMERCIAL S.A.		3.914
	OSVALDO ANTONIO PEREZ E HIJOS LTDA		1.987
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA		603
	PRODALAM S A		559
	DSI - SOPROFINT INDUSTRIAL LIMITADA		25
<b>Total 2013</b>		<b>47.997</b>	<b>120.058</b>
<b>2014</b>	FRANCISCO PETRICIO S.A.		44.826
	EBEMA S.A.	37.045	37.045
	FULLACERO LIMITADA	36.879	36.879
	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y PERNOS S.A.		15.534
	PRIMSA ACEROS S.A.	7.819	7.819
	COMPañIA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A.	2.081	2.081
	ACENOR ACEROS DEL NORTE SA		1.774
	SIDERINT COMERCIAL S.A.		600
	EXPLORACION MINERAL GEOLOGICO		48
	s/i		32
	GERDAU AZA S A		25
INMOBILIARIA E INVERSIONES MINGJIA LIM		3	
<b>Total 2014</b>		<b>83.824</b>	<b>146.666</b>
<b>2015</b>	EBEMA S.A.		81.119
	FULLACERO LIMITADA	38.206	38.206
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		20.407
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		17.837
	PRIMSA ACEROS S.A.		6.090
	FIERROS SANTIAGO SPA		3.422
	ARMAQSUBIRI S.A.		19
	CONSORCIO PACIFICO SA		18
	IMP. Y COM. LEON LTDA.		17
<b>Total 2015</b>		<b>38.206</b>	<b>167.134</b>
<b>2016</b>	EBEMA S.A.	52.613	63.574
	COMERCIAL A Y B LIMITADA.		45.119
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		34.337
	FULLACERO LIMITADA	13.793	18.512
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		12.665
	GERDAU AZA S A		4.348
	COMERCIAL SOIMEX SOCIEDAD ANONIMA		2.407
	s/i		9
COMERCIALIZADORA JOHRUED LTDA		6	
CHEC CHILE SPA		1	
<b>Total 2016</b>		<b>66.406</b>	<b>180.977</b>
<b>2017</b>	COMERCIAL A Y B LIMITADA.		53.381
	EBEMA S.A.	48.574	48.574
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		29.134
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		4.500
	GERDAU AZA S A		2.720
	FULLACERO LIMITADA		2.472
	CONSORCIO PUENTE CHACAO S.A.		2.288
s/i		9	
<b>Total 2017</b>		<b>48.574</b>	<b>143.078</b>
<b>2018</b>	EBEMA S.A.	58.918	76.248
	COMERCIAL A Y B LIMITADA.		50.038
	FRANCISCO PETRICIO S.A.		30.079
	AMERICAN SCREW CHILE LTDA		5.963
	GERDAU AZA S A		5.776
	SOCIEDAD COMERCIAL AMERICA LTDA		76
	DSI-DYWIDAG-SYSTEMS CONSTRUCCI		24
<b>Total 2018</b>		<b>58.918</b>	<b>168.204</b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduana.

Cuadro 2

Barra de hormigón en México y en Chile		Diámetros - Nominales de acuerdo a normas NMX-B-506-CANACERO-2011 y NMX-C-407-ONNCCE-2001 (para México) y NCh		
Méxicana	Méxicana (conversión a mm)	¿Lo Produce Deacero para México?	Chilena	¿Lo Produce Deacero para Chile?
2.5 => (5/16")	7.93 mm		6 mm	X
3 => (3/8")	9.52 mm	X	8 mm	X
4 => (1/2")	12.7 mm	X	10 mm	X
5 => (5/8")	15.87 mm	X	12 mm	X
6 => (3/4")	19.05 mm	X	14 mm	
7 => (7/8")	22.22 mm	X	16 mm	X
8 => (1")	25.4 mm	X	18 mm	X
9 => (1 1/8")	28.57 mm	X	20 mm	
10 => (1 1/4")	31.8 mm	X	22 mm	X
11 => (1 3/8")	34.92 mm	X	25 mm	X
12 => (1 1/2")	38.1 mm	X	28 mm	X
14 => (1 3/4")	44.5 mm		32 mm	X
16 => (2")	50.8 mm		36 mm	X
18 => (2 1/2")	57.2 mm		40 mm	

Fuente: DeAcero.

Cuadro 3

Varilla de Chile Vs. Nacional de México - Propiedades Mecánicas				
Cacterística	Méxicana		Chilena	
Límite de Fluencia Mínimo (Mpa)	412		420	
Límite de Fluencia Máximo (Mpa)	No se establece		580	
Resistencia a la Tracción (Mpa)	618		630	
Alargamiento en 200 mm	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Alargamiento Mínimo	Mínimo 8 % calculado con la siguiente fórmula $7700/f_u - K$	
	2.5, 3, 4, 5 y 6	9%		
	7 y 8	8%		
	9 a 18	7%		
Doblez d= Diámetro de la probeta (varilla a ensayar)	Diámetro Nominal (múltiplos de pulgada)	Doblado a 180° de 2.5 a 12, mayores se dobla a 90°	Diámetro nominal en mm	Doblado a 90°
	2.5, 3, 4, y 5	3.5d	Hasta 18	4d
	6, 7 y 8	5d	sobre 18 a 25	5d
	9, 10 y 11	7d	sobre 25	6d
	12	8d		
	14, 16 y 18	9d		

Fuente: DeAcero.

Cuadro 4

**Valor Normal**

Enero-Diciembre 2017

(Precio según términos de la venta = 100)

<b>Concepto</b>	<b>US\$/Tonelada</b>
<b>Precio Contrato</b>	<b><u>100,00</u></b>
<b>Gastos de entrega:</b> Costos por manejo de mercaderías Flete dentro de mercado doméstico	
<b>Precio EXW</b>	
<b>Gastos de venta:</b> Gastos de crédito Costo por crédito otorgado Nomina y Prestaciones Servicios Externos Otros	
<b>Precio EXW Ajustado</b>	<b><u>90,75</u></b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica según información de Deacero.

Cuadro 5  
**Precio de Exportación Reconstruido**  
 Enero-Diciembre 2017  
 (Precio CIF reconstruido = 100)

Concepto	Con datos corregidos por Deacero
<b>Vta a comprador no relacionado (puesto en obra)</b>	<b><u>100,00</u></b>
Gastos de entrega: Gastos de venta: Gastos generales, de administración y financieros Márgen de utilidad del importador	
<b>Precio al primer cliente no relacionado en bodega del importador</b>	
Gastos de Internación: Derecho antidumping	
<b>Precio CIF reconstruido</b>	
Gastos de Entrega:	
<b>Precio EXW reconstruido</b>	
<b>Gastos de venta:</b>	
<b>Precio EXW Ajustado</b>	<b><u>68,99</u></b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica según información de Deacero.

Cuadro 6  
**Cálculo del margen de dumping**  
 (Valor Normal = 100)

Periodo	Valor Normal	Precio de Exportación	Margen de Dumping
Ene-Dic 2017	100,0	85,7	16,3%

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a respuesta al cuestionario empresa exportadora.

Cuadro 7

**Índice Precios de Venta en Chile del producto de origen nacional similar al denunciado**  
(Índice del Precio a distribuidor RM, Enero 2012 =100)

	Año 2012			Año 2013			Año 2014			Año 2015			Año 2016			Año 2017			Año 2018		
	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares	En pesos	En UF	En dólares
<b>Ene</b>	100,0	100,0	100,0	96,4	94,5	102,3	99,6	95,2	93,0	97,4	88,5	78,7	87,6	76,4	60,9	83,8	71,2	63,6	95,9	80,0	79,4
<b>Feb</b>	101,4	100,9	105,6	97,2	95,2	103,2	98,3	93,5	88,9	95,5	87,0	76,8	87,3	75,9	62,2	83,8	70,9	65,3	96,6	80,4	81,2
<b>Mar</b>	100,5	99,8	103,8	97,1	94,9	103,0	98,0	93,0	87,2	95,9	87,2	76,5	84,3	73,0	62,0	84,2	71,1	63,8	97,2	80,6	80,7
<b>Abr</b>	99,4	98,4	102,6	95,2	92,9	101,1	97,4	91,9	88,0	93,8	84,9	76,5	81,9	70,7	61,3	87,1	73,3	66,6	99,2	82,2	82,8
<b>May</b>	100,2	99,0	101,1	93,9	91,5	98,1	96,5	90,4	87,1	92,0	82,8	75,9	86,4	74,2	63,5	87,2	73,1	65,1	100,4	83,0	80,4
<b>Jun</b>	102,3	101,0	101,4	96,1	93,9	95,8	97,2	90,6	88,1	90,5	81,1	72,0	84,7	72,6	62,3	88,4	74,1	66,6	100,9	83,1	79,5
<b>Jul</b>	101,4	100,2	103,3	94,7	92,4	94,0	98,5	91,5	88,4	89,2	79,6	68,8	83,1	71,0	63,3	87,9	73,8	66,9			
<b>Ago</b>	101,6	100,6	105,9	95,1	92,4	93,1	98,1	91,0	84,9	91,5	81,1	66,7	82,3	70,2	62,6	89,1	74,9	69,4			
<b>Sep</b>	100,9	99,9	106,5	96,5	93,5	95,9	96,9	89,7	81,9	94,2	83,0	68,3	81,7	69,6	61,2	90,2	75,6	72,3			
<b>Oct</b>	99,8	98,5	105,3	95,3	92,1	95,4	96,5	89,0	82,0	92,7	81,2	67,8	80,3	68,3	60,6	91,6	76,9	73,0			
<b>Nov</b>	96,8	94,8	101,0	94,9	91,3	91,6	96,9	88,6	82,0	90,8	79,2	64,6	81,8	69,4	61,5	92,4	77,2	73,1			
<b>Dic</b>	94,9	92,7	99,7	94,5	90,8	89,5	95,3	86,5	77,9	89,2	77,8	63,5	81,9	69,5	61,6	94,0	78,4	73,9			
<b>Promedio anual</b>	<b>99,9</b>	<b>98,8</b>	<b>103,0</b>	<b>95,6</b>	<b>93,0</b>	<b>96,9</b>	<b>97,4</b>	<b>90,9</b>	<b>85,8</b>	<b>92,7</b>	<b>82,8</b>	<b>71,3</b>	<b>83,6</b>	<b>71,7</b>	<b>61,9</b>	<b>88,3</b>	<b>74,2</b>	<b>68,3</b>			
<b>Var. r/año ant.</b>				<b>-4,4%</b>	<b>-6,0%</b>	<b>-5,9%</b>	<b>1,9%</b>	<b>-2,2%</b>	<b>-11,5%</b>	<b>-4,9%</b>	<b>-9,0%</b>	<b>-16,9%</b>	<b>-9,8%</b>	<b>-13,3%</b>	<b>-13,2%</b>	<b>5,6%</b>	<b>3,4%</b>	<b>10,3%</b>			
<b>Promedio Ene-Jun</b>	<b>100,6</b>	<b>99,9</b>	<b>102,4</b>	<b>96,0</b>	<b>93,8</b>	<b>100,6</b>	<b>97,8</b>	<b>92,4</b>	<b>88,7</b>	<b>94,2</b>	<b>85,2</b>	<b>76,0</b>	<b>85,4</b>	<b>73,8</b>	<b>62,0</b>	<b>85,7</b>	<b>72,3</b>	<b>65,2</b>	<b>98,4</b>	<b>81,5</b>	<b>80,7</b>
<b>Var. r/ene-jun ant.</b>				<b>-4,6%</b>	<b>-6,1%</b>	<b>-1,8%</b>	<b>1,9%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>-11,8%</b>	<b>-3,7%</b>	<b>-7,8%</b>	<b>-14,3%</b>	<b>-9,4%</b>	<b>-13,4%</b>	<b>-18,4%</b>	<b>0,4%</b>	<b>-2,1%</b>	<b>5,1%</b>	<b>14,7%</b>	<b>12,8%</b>	<b>23,8%</b>

Nota: Los precios corresponden al principal mercado de Chile, la RM. Existen diferencias regionales.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a denuncia.

Cuadro 8  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
(Toneladas)

MesAño *	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	2.081	6.111	-	-	-	8.192
feb-14	6.042	-	5.735	25	-	11.802
mar-14	7.819	600	-	200	-	8.620
abr-14	5.494	150	4.310	400	-	10.353
may-14	7.677	12.059	-	-	-	19.736
jun-14	-	268	-	-	-	268
jul-14	-	6.609	5.489	-	15	12.114
ago-14	7.699	-	-	-	-	7.699
sept-14	11.299	15.105	-	-	-	26.404
oct-14	15.001	-	-	-	603	15.604
nov-14	11.257	-	-	-	32	11.289
dic-14	9.454	5.131	-	-	-	14.586
ene-15	20.590	-	-	-	-	20.590
feb-15	-	-	2.393	-	-	2.393
mar-15	6.038	6.090	-	-	-	12.128
abr-15	5.480	-	-	-	-	5.480
may-15	12.288	10.372	2.696	-	9	25.365
jun-15	5.035	3.032	61	-	-	8.128
jul-15	12.903	-	6.374	-	-	19.277
ago-15	10.849	-	-	-	9	10.859
sept-15	6.552	-	3.280	-	9	9.841
oct-15	11.761	7.003	-	-	5	18.769
nov-15	6.416	-	6.456	-	-	12.872
dic-15	21.413	-	-	-	21	21.434
ene-16	38.049	7.410	-	-	-	45.459
feb-16	-	29	3.930	-	-	3.959
mar-16	-	13.712	3.831	1.481	-	19.023
abr-16	-	1.767	2.256	2.855	6	6.884
may-16	-	24.454	-	12	501	24.968
jun-16	-	14.041	-	-	1	14.042
jul-16	6.629	1.406	-	-	1.906	9.941
ago-16	3.919	8.901	-	-	9	12.828
sept-16	7.292	7.635	-	-	-	14.927
oct-16	7.757	2.506	-	-	-	10.263
nov-16	2.760	13.275	2.648	-	-	18.683
dic-16	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	2.472	-	2.593	-	5.066
feb-17	-	-	-	-	9	9
mar-17	7.661	21.446	83	-	-	29.190
abr-17	7.615	-	2.155	-	-	9.770
may-17	7.808	14.006	-	-	-	21.814
jun-17	5.126	2.959	-	-	-	8.085
jul-17	6.738	3.936	-	-	-	10.674
ago-17	-	4.257	2.262	-	-	6.519
sept-17	2.204	3.712	-	127	-	6.043
oct-17	1.071	19.311	-	-	-	20.381
nov-17	10.351	3.001	-	-	-	13.351
dic-17	-	9.888	-	-	2.288	12.176
ene-18	7.294	-	-	-	-	7.294
feb-18	7.603	-	-	-	-	7.603
mar-18	7.089	16	-	-	-	7.105
abr-18	7.487	4.006	-	-	219	11.711
may-18	15.509	14.181	-	-	1.662	31.353
jun-18	15	13.676	-	4.033	618	18.341
jul-18	-	4.304	-	736	-	5.040
ago-18	-	32.746	-	-	758	33.504
sept-18	6.668	4.498	-	1.007	1.116	13.289
oct-18	-	7.581	-	-	27	7.608
nov-18	-	4.478	-	1.052	-	5.530
dic-18	7.252	7.036	-	4.910	628	19.826
ene-19	6.878	27	-	-	132	7.038
2012	-	43.498	42.557	19.119	-	105.175
2013	47.997	46.999	23.791	711	559	120.058
2014	83.824	46.034	15.534	624	650	146.666
2015	119.325	26.497	21.259	-	53	167.134
2016	66.406	95.136	12.665	4.348	2.423	180.977
2017	48.574	84.987	4.500	2.720	2.297	143.078
2018	58.918	92.521	-	11.738	5.027	168.204
Var % 2013/2012		8,0%	-44,1%	-96,3%		14,2%
Var % 2014/2013	74,6%	-2,1%	-34,7%	-12,2%	16,2%	22,2%
Var % 2015/2014	42,4%	-42,4%	36,9%	-100,0%	-91,8%	14,0%
Var % 2016/2015	-44,3%	259,1%	-40,4%		+	8,3%
Var % 2017/2016	-26,9%	-10,7%	-64,5%	-37,4%	-5,2%	-20,9%
Var% 2018/2017	21,3%	8,9%	-100,0%	331,6%	118,9%	17,6%

\* Registros de importaciones considerados hasta el 7 de marzo.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 9  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
(US\$ CIF)

MesAño *	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	1.405.743	4.005.349	-	-	-	5.411.091
feb-14	4.229.435	-	3.805.411	18.480	-	8.053.326
mar-14	5.288.508	428.390	-	140.000	-	5.856.899
abr-14	3.735.709	95.998	2.892.066	279.711	-	7.003.485
may-14	5.212.738	7.815.446	-	-	-	13.028.185
jun-14	-	171.964	-	-	-	171.964
jul-14	-	4.310.208	3.713.594	-	9.472	8.033.275
ago-14	5.235.538	-	-	-	-	5.235.538
sept-14	7.683.136	9.498.446	-	-	-	17.181.582
oct-14	9.750.780	-	-	-	399.986	10.150.766
nov-14	7.316.953	-	-	-	27.414	7.344.366
dic-14	5.956.266	3.237.549	-	-	-	9.193.815
ene-15	12.971.593	-	-	-	-	12.971.593
feb-15	-	-	1.531.967	-	-	1.531.967
mar-15	3.804.202	3.517.928	-	-	-	7.322.130
abr-15	3.288.294	-	-	-	-	3.288.294
may-15	7.372.752	5.910.186	1.624.255	-	4.150	14.911.343
jun-15	3.020.982	1.535.822	35.587	-	-	4.592.391
jul-15	7.613.154	-	3.287.917	-	-	10.901.071
ago-15	6.075.518	-	-	-	11.900	6.087.418
sept-15	3.538.004	-	1.990.742	-	11.900	5.540.646
oct-15	6.369.116	3.886.092	-	-	1.679	10.256.887
nov-15	3.400.268	-	3.141.841	-	-	6.542.109
dic-15	10.638.614	-	-	-	40.341	10.678.955
ene-16	18.272.352	3.128.880	-	-	-	21.401.232
feb-16	-	14.182	1.646.833	-	-	1.661.014
mar-16	-	5.445.914	1.607.664	562.174	-	7.615.753
abr-16	-	667.231	906.455	1.083.949	6.786	2.664.421
may-16	-	9.531.768	-	4.642	205.582	9.741.992
jun-16	-	5.453.388	-	-	1.047	5.454.436
jul-16	3.181.886	515.579	-	-	781.303	4.478.768
ago-16	1.880.933	3.300.432	-	-	2.425	5.183.790
sept-16	3.500.141	3.502.334	-	-	-	7.002.475
oct-16	3.723.389	1.103.081	-	-	-	4.826.470
nov-16	1.324.642	5.898.611	1.196.866	-	-	8.420.119
dic-16	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	1.116.782	-	1.128.928	-	2.245.711
feb-17	-	-	-	-	1.566	1.566
mar-17	3.524.281	10.380.823	37.619	-	-	13.942.724
abr-17	3.579.014	-	1.081.827	-	-	4.660.841
may-17	3.747.803	6.476.342	-	-	-	10.224.146
jun-17	2.460.693	1.339.896	-	-	-	3.800.589
jul-17	3.234.255	1.796.410	-	-	-	5.030.665
ago-17	-	1.962.373	1.204.329	-	-	3.166.702
sept-17	1.058.020	1.825.183	-	74.204	-	2.957.407
oct-17	513.979	9.441.213	-	-	-	9.955.192
nov-17	5.248.742	1.592.089	-	-	-	6.840.830
dic-17	-	5.245.870	-	-	1.598.632	6.844.502
ene-18	3.865.963	-	-	-	-	3.865.963
feb-18	4.409.660	-	-	-	-	4.409.660
mar-18	4.253.509	8.856	-	-	-	4.262.365
abr-18	4.641.609	2.353.684	-	-	146.663	7.141.955
may-18	9.957.458	9.674.045	-	-	1.121.064	20.752.567
jun-18	9.387	8.319.697	-	2.722.308	414.438	11.465.830
jul-18	-	2.666.434	-	482.209	-	3.148.643
ago-18	-	20.527.790	-	-	550.171	21.077.961
sept-18	4.134.388	2.786.511	-	689.662	769.313	8.379.873
oct-18	-	4.709.310	-	-	18.118	4.727.427
nov-18	-	2.688.217	-	663.597	-	3.351.814
dic-18	4.351.046	4.259.959	-	3.096.377	449.710	12.157.092
ene-19	4.127.004	15.646	-	-	79.405	4.222.056
2012	-	30.945.363	31.905.191	13.241.581	-	76.092.135
2013	32.593.194	31.420.169	16.566.866	531.216	409.070	81.520.515
2014	55.814.806	29.563.350	10.411.071	438.191	436.872	96.664.290
2015	68.092.497	14.850.028	11.612.310	-	69.970	94.624.805
2016	31.883.342	38.561.399	5.357.818	1.650.766	997.143	78.450.469
2017	23.366.787	41.176.983	2.323.775	1.203.132	1.600.198	69.670.876
2018	35.623.019	57.994.503	-	7.654.153	3.469.476	104.741.150
Var % 2013/2012		1,5%	-48,1%	-96,0%		7,1%
Var % 2014/2013	71,2%	-5,9%	-37,2%	-17,5%	6,8%	18,6%
Var % 2015/2014	22,0%	-49,8%	11,5%	-100,0%	-84,0%	-2,1%
Var % 2016/2015	-53,2%	159,7%	-53,9%		+	-17,1%
Var % 2017/2016	-26,7%	6,8%	-56,6%	-27,1%	60,5%	-11,2%
Var% 2018/2017	52,5%	40,8%	-100,0%	536,2%	116,8%	50,3%

\* Registros de importaciones considerados hasta el 7 de marzo.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 10  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
**(US\$CIF/Tonelada)**

MesAño *	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	675	655	-	-	-	661
feb-14	700	-	664	751	-	682
mar-14	676	714	-	700	-	679
abr-14	680	640	671	700	-	676
may-14	679	648	-	-	-	660
jun-14	-	642	-	-	-	642
jul-14	-	652	677	-	625	663
ago-14	680	-	-	-	-	680
sept-14	680	629	-	-	-	651
oct-14	650	-	-	-	664	651
nov-14	650	-	-	-	855	651
dic-14	630	631	-	-	-	630
ene-15	630	-	-	-	-	630
feb-15	-	-	640	-	-	640
mar-15	630	578	-	-	-	604
abr-15	600	-	-	-	-	600
may-15	600	570	602	-	451	588
jun-15	600	507	588	-	-	565
jul-15	590	-	516	-	-	566
ago-15	560	-	-	-	1.271	561
sept-15	540	-	607	-	1.271	563
oct-15	542	555	-	-	373	546
nov-15	530	-	487	-	-	508
dic-15	497	-	-	-	1.948	498
ene-16	480	422	-	-	-	471
feb-16	-	488	419	-	-	420
mar-16	-	397	420	380	-	400
abr-16	-	378	402	380	1.230	387
may-16	-	390	-	380	410	390
jun-16	-	388	-	-	708	388
jul-16	480	367	-	-	410	451
ago-16	480	371	-	-	284	404
sept-16	480	459	-	-	-	469
oct-16	480	440	-	-	-	470
nov-16	480	444	452	-	-	451
dic-16	-	-	-	-	-	-
ene-17	-	452	-	435	-	443
feb-17	-	-	-	-	178	178
mar-17	460	484	455	-	-	478
abr-17	470	-	502	-	-	477
may-17	480	462	-	-	-	469
jun-17	480	453	-	-	-	470
jul-17	480	456	-	-	-	471
ago-17	-	461	532	-	-	486
sept-17	480	492	-	586	-	489
oct-17	480	489	-	-	-	488
nov-17	507	531	-	-	-	512
dic-17	-	531	-	-	699	562
ene-18	530	-	-	-	-	530
feb-18	580	-	-	-	-	580
mar-18	600	570	-	-	-	600
abr-18	620	588	-	-	671	610
may-18	642	682	-	-	675	662
jun-18	630	608	-	675	671	625
jul-18	-	620	-	655	-	625
ago-18	-	627	-	-	725	629
sept-18	620	620	-	685	689	631
oct-18	-	621	-	-	676	621
nov-18	-	600	-	631	-	606
dic-18	600	605	-	631	717	613
ene-19	600	570	-	-	601	600
2012		711	750	693		723
2013	679	669	696	747	731	679
2014	666	642	670	702	672	659
2015	571	560	546		1.317	566
2016	480	405	423	380	412	433
2017	481	485	516	442	697	487
2018	605	627		652	690	623
Var % 2013/2012		-6,0%	-7,1%	7,8%		-6,1%
Var % 2014/2013	-1,9%	-3,9%	-3,8%	-6,0%	-8,1%	-2,9%
Var % 2015/2014	-14,3%	-12,7%	-18,5%		95,9%	-14,1%
Var % 2016/2015	-15,9%	-27,7%	-22,6%		-68,7%	-23,4%
Var % 2017/2016	0,2%	19,5%	22,1%	16,5%	69,3%	12,3%
Var% 2018/2017	25,7%	29,4%		47,4%	-0,9%	27,9%

\* Registros de importaciones considerados hasta el 7 de marzo.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

Cuadro 11  
**Importaciones de barras de acero, por país de origen**  
 (UF/Tonelada)

MesAño *	México	Turquía	España	Brasil	Resto	Total
ene-14	16	15				15
feb-14	17		16	18		16
mar-14	16	17		17		16
abr-14	16	15	16	16		16
may-14	16	15				15
jun-14		15				15
jul-14		15	16		15	15
ago-14	16					16
sept-14	17	15				16
oct-14	16				16	16
nov-14	16				21	16
dic-14	16	16				16
ene-15	16					16
feb-15			16			16
mar-15	16	15				15
abr-15	15					15
may-15	15	14	15		11	14
jun-15	15	13	15			14
jul-15	15		13			15
ago-15	15				35	15
sept-15	15		17		35	15
oct-15	15	15			10	15
nov-15	15		13			14
dic-15	14				54	14
ene-16	14	12				13
feb-16		13	11			12
mar-16		11	11	10		11
abr-16		10	10	10	32	10
may-16		10		10	11	10
jun-16		10			19	10
jul-16	12	9			10	11
ago-16	12	9			7	10
sept-16	12	12				12
oct-16	12	11				12
nov-16	12	11	11			11
dic-16						
ene-17		11		11		11
feb-17					4	4
mar-17	12	12	11			12
abr-17	12		12			12
may-17	12	12				12
jun-17	12	11				12
jul-17	12	11				12
ago-17		11	13			12
sept-17	11	12		14		11
oct-17	11	12				12
nov-17	12	13				12
dic-17		13			17	13
ene-18	12					12
feb-18	13					13
mar-18	13	13				13
abr-18	14	13			15	14
may-18	15	16			16	15
jun-18	15	14		16	16	15
jul-18		15		16		15
ago-18		15			17	15
sept-18	15	15		17	17	16
oct-18		15			17	15
nov-18		15		16		15
dic-18	15	15		16	18	15
ene-19	15	14			15	15
2012		15	16	15		15
2013	15	14	15	17	15	15
2014	16	15	16	17	16	16
2015	15	14	14		36	15
2016	13	11	11	10	10	11
2017	12	12	13	11	17	12
2018	12	14		9	14	13
Var % 2013/2012		-7,8%	-8,6%	14,3%		-6,1%
Var % 2014/2013	8,1%	8,8%	7,0%	-0,7%	7,9%	8,7%
Var % 2015/2014	-7,0%	-6,8%	-8,3%		119,7%	-6,4%
Var % 2016/2015	-13,3%	-25,9%	-22,4%		-70,8%	-22,3%
Var % 2017/2016	-8,6%	11,8%	13,1%	11,6%	58,3%	3,9%
Var% 2018/2017	3,0%	17,2%		-16,1%	-13,8%	8,8%

\* Registros de importaciones considerados hasta el 7 de marzo.

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información del Servicio Nacional de Aduanas.

### Cuadro 12

#### Variación de los costos unitarios promedio de la Rama de Producción Nacional (US\$/Ton.)

<b>Var. % 13/12</b>	-6,2%
<b>Var. % 14/13</b>	-8,5%
<b>Var. % 15/14</b>	-15,4%
<b>Var. % 16/15</b>	-12,3%
<b>Var. % 17/16</b>	12,5%
<b>Var. % 18/17 *</b>	13,0%

\* Información de costos de 2018 corresponde al período enero-junio.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de CAP y Gerdau.

### Cuadro 13

#### Variación de la relación importaciones desde México y Turquía con producción nacional

(en puntos porcentuales)

<b>Período</b>	<b>Ms México / Producción Nac.</b>	<b>Ms Turquía / Producción Nac.</b>
<b>2013/12</b>		
<b>2014/13</b>	8,6	1,2
<b>2015/14</b>	7,0	-4,0
<b>2016/15</b>	-9,9	14,5
<b>2017/16</b>	-3,1	-1,1
<b>2018*/17</b>	1,7	0,8
<b>ene-jun 18/17</b>	7,4	-3,4

2018\*: Supone que producción fue el doble que la del primer semestre.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información del servicio Nacional de Aduana.

Cuadro 14

**Exportaciones de barras de acero  
para hormigón**

	<b>Toneladas</b>
<b>2012</b>	24.540
<b>2013</b>	4.622
<b>2014</b>	5.913
<b>2015</b>	1.286
<b>2016</b>	713
<b>2017</b>	578
<b>ene-jun 2017</b>	283
<b>ene-jun 2018</b>	2.294
<b>Var.% 13/12</b>	-81,2%
<b>Var.% 14/13</b>	-12,5%
<b>Var.% 15/14</b>	-68,2%
<b>Var.% 16/15</b>	-44,6%
<b>Var.% 17/16</b>	-18,9%
<b>Var.% ene-jun 18/17</b>	711,1%

Fuente: Elaborado por Secretaría Técnica en base a información CAP Acero y Aceros AZA.

Cuadro 15

**Variación de componentes del Consumo aparente y de la participación de las importaciones desde México y Turquía**  
(Toneladas)

	Vtas al Mdo Nacional	Ms México	Ms Turquía	Ms Resto	Ms Total	Consumo Aparente	Ventas Nac /C Ap	Ms Mx /C Ap	Ms Tq / C Ap	M. Resto/ C.Ap.
<b>Var. 13/12</b>	-2,6%		8,0%	-59,4%	14,2%	-0,2%	-2,4%		8,3%	-59,3%
<b>Var. 14/13</b>	-17,9%	74,6%	-2,1%	-32,9%	22,2%	-11,3%	-7,4%	97,0%	10,5%	-24,4%
<b>Var. 15/14</b>	1,6%	42,4%	-42,4%	26,8%	14,0%	4,4%	-2,7%	36,4%	-44,8%	21,5%
<b>Var. 16/15</b>	-4,9%	-44,3%	259,1%	-8,8%	8,3%	-1,6%	-3,3%	-43,4%	265,0%	-7,3%
<b>Var. 17/16</b>	-8,8%	-26,9%	-10,7%	-51,0%	-20,9%	-12,1%	3,7%	-16,8%	1,6%	-44,3%
<b>Var. 18*/17</b>	8,6%	21,3%	8,9%	76,2%	17,6%	10,7%	-2,0%	9,5%	-1,7%	59,1%
<b>Var. Ene-jun 18/17</b>	5,5%	59,5%	-22,0%	34,9%	12,8%	7,3%	-1,7%	48,6%	-27,3%	25,7%

	Cambio puntos porcentuales			
<b>2013</b>	-2,1	6,5	0,5	-5,0
<b>2014</b>	-6,2	6,3	0,7	-0,8
<b>2015</b>	-2,1	4,7	-3,2	0,6
<b>2016</b>	-2,5	-7,6	10,3	-0,2
<b>2017</b>	2,7	-1,7	0,2	-1,3
<b>2018*</b>	-1,5	0,8	-0,2	1,0
<b>ene-jun 2018</b>	-1,3	4,5	-3,7	0,4
<b>Cambio 2017-2012</b>	-10,0	8,3	8,5	-6,8

2018\*: Supone que las ventas del producto nacional fueron el doble que las del primer semestre.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a información de Denuncia y Servicio Nacional de Aduanas.

**Cuadro 16**  
**Variaciones Capacidad Instalada, Utilización, Salarios, Empleo y Productividad**

**Total nacional**

Año	Capacidad Instalada Nacional (ton) (1)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional	Empleo total (nº trabajadores)	Salario Promedio (\$)	Producción / Nº Trabajadores
<b>Var.% 13/12</b>	-	-13,3%	-18,6%	5,6%	6,6%
<b>Var.% 14/13</b>	-	-14,6%	-17,7%	13,5%	3,7%
<b>Var.% 15/14</b>	-	0,6%	-5,8%	5,3%	6,8%
<b>Var.% 16/15</b>	-	-4,4%	-2,5%	1,2%	-1,9%
<b>Var.% 17/16</b>	-	-5,4%	-7,8%	-9,2%	2,6%
<b>Var.% 18S1/17 *</b>	-	4,4%	-10,1%	-8,1%	1,6%

\* Datos de utilización de capacidad y productividad en base a producción enero-junio 2018, anualizada.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica en base a la denuncia.